

R-9562



Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes 8 rs.
 Por tres id. 23
 Por seis id. 45
 Por un año 88

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes 41 rs.
 Por tres id. 32
 Por seis id. 62
 Por un año 120

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

ORDEN MUY INTERESANTE A LOS PUEBLOS.

Por la Contaduría general de Valores con fecha 27 de Diciembre último, se me ha comunicado la Real orden siguiente.

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda con fecha de ayer me dice lo siguiente:

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que á la mayor brevedad posible se forme un estado en que aparezca lo que se esté debiendo en fin de este mes á los pueblos por los suministros hechos al Ejército en dinero, víveres y demas efectos, segun los recibos ú otros documentos que conserven en su poder, ó tengan presentados para su liquidacion y los que estén liquidados y no se les hayan admitido aun en pago de contribuciones. En su consecuencia dispondrá V. S. que por los respectivos Intendentes se remitan á esa Contaduría general notas individuales de lo que se esté debiendo á cada uno de los pueblos de sus provincias por los citados conceptos, aunque se halle pendiente de liquidacion, y que con presencia de ella se forme y dirija á esta Secretaría de mi cargo en todo el próximo mes de Enero el estado que S. M. desea. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo traslado á V. S. para que sin pérdida

de tiempo se sirva dar las órdenes más terminantes á fin de reunir las noticias que se piden en la anterior Real orden, por lo que respecta á esa provincia; en concepto de que debiendo yo remitir al Ministerio el estado general en el próximo mes de Enero, espero que V. S. se servirá facilitarme el de esa provincia con la debida anticipacion; sin que pueda ocultarle el sentimiento que me causará el que por falta de V. S. no vaya completo el referido estado general y no poder en consecuencia manifestar á S. M. el celo y eficacia de V. S. en el cumplimiento de tan importante disposicion."

Lo que traslado á los Ayuntamientos de esta provincia, para que penetrados de cuán interesante es esta enérgica disposicion de S. M. á ellos mismos y á todos los vecinos, procuren que no se retarden las noticias que han de dar á la Intendencia de mi cargo de los suministros, en el concepto de que han de hallarse remitidas para el dia 15 del corriente á mas tardar, á fin de que la Contaduría de Rentas pueda redactarlas en un estado general espresivo de pueblos, para dirigir las yo sin demora á dicha Contaduria general de valores; en inteligencia que irá en blanco el pueblo que no haya remitido su relacion respectiva. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 1.º de Enero de 1838. = Juan Pedro de Cápua. = Sres. Justicia y Ayuntamiento de los pueblos de esta provincia.

MATRIMONIOS.

MODELO NÚM. 5º PARA LOS AYUNTAMIENTOS.

PRIMER TRIMESTRE DE 1838.

Provincia de Partido de Ciudad (villa ó lugar) de

Resumen numérico de los matrimonios celebrados en las parroquias de la jurisdicción de esta ciudad (villa ó lugar) en el primer trimestre de este año.

PARROQUIAS.	MATRIMONIOS DE				TOTAL
	SOLTERO CON		VIUDO CON		
	Soltera.	Viuda.	Soltera.	Viuda.	
De San Juan	2	2	2	1	7
De	3	1	1	2	7
De	1	2	"	"	3
&c.	"	"	"	"	"
Totales	6	5	3	3	17

NOTAS.

1º Este resumen del trimestre vencido lo remitirán los Ayuntamientos á las diputaciones provinciales en el mes siguiente de haber recibido de los párrocos los suyos respectivos.

2º Si la población no tuviese mas que una parroquia se llenará el resumen con solo poner los totales clasificados que el ayuntamiento hubiese recibido del párroco. (Se continuará.)

Capitanía general de Castilla la Vieja.

Relacion que yo José Saturnino de Bastida, pagador del Cuartel general del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja, D. Manuel Lorenzo, presento de las cantidades que se me han entregado por los Ayuntamientos de los siete pueblos, que con la debida claridad y expresion se citan á continuacion, de las multas impuestas á los mismos por el referido Excmo. Sr. á causa de no haber puesto en ejecucion las providencias dictadas en su Bando expedido en Retuerta el 6 de Octubre del corriente año, cuyas sumas han sido entregadas en la Pagaduría de este Ejército.

Fechas de las entregas.	Sugeto ó corporacion por quien fueron hechas.	Pueblos á que pertenecen.	Causas por que fueron satisfechas.	Importe en rs. vn.
En 15 de Noviembre.	El Depositario de Propios por el Ayuntamiento constitucional.	Tordesillas.	Por multa impuesta á los individuos del mismo.	4.500
En 18 de idem.	El Ayuntamiento constitucional y el interdicto.	La Seca.	Por idem.	2.800
En idem.	El Ayuntamiento consuetudinal de.	Olmedo.	Por idem.	1.750
En 19 de idem.	El de.	Pozaldez.	Por idem.	3.000
En idem.	El de.	Rodilana.	Por idem.	1.800
En 21 de idem.	El interdicto de.	La Nava del Rey.	Por idem.	8.400
En 4 de Diciembre.	El de.	Candelario.	Por 26 fusiles, una caja y 4 caballos que entregaron á la faccion.	6.080
				28.330

Asciende el total de lo recibido por multas y prendas entregadas á la faccion á veinte y ocho mil trescientos treinta reales vellon, segun queda prevenido. Valladolid 22 de Diciembre de 1837. = José Saturnino de Bastida.

PAGADURIA MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

Relacion de las multas que han ingresado en la Caja de esta Pagaduria desde 1.º de Octubre último hasta el día, por el orden de fechas en que han tenido efecto y se han expedido las equivalentes cartas de pago, la cual se forma en cumplimiento de lo que previene hoy el Señor Intendente militar.

Fechas de los pagos y de la expedición de la carta de pago.

Sujetos que han hecho los pagos y concepto.

Rs. vn.

Fechas de los pagos y de la expedición de la carta de pago.	Sujetos que han hecho los pagos y concepto.	Rs. vn.
Octubre 18	Francisco Puertas, vecino de Alejaos, por haberse marchado á la faccion.	550
18	Bernardo Caballero, vecino de idem por id.	550
18	Teodoro Monje, vecino de idem, por id.	550
18	Alonso Lopez, vecino de idem, por id.	550
22	Lorenzo Puertas, vecino de idem, por id.	550
23	Francisco Hernandez Santana, vecino de idem, por id.	550
23	Manuel Caballero, vecino de idem, por id.	550
24	Doña Josefa Zurdo, vecina de Madrigal, por la multa impuesta á su hijo Gumersindo Martin, por idem.	1100
24	D. Manuel Juan Lopez, vecino de Rioseco, por id.	550
25	D. Andres Alvarez, vecino de Valladolid, por la multa que se le ha impuesto en causa formada contra él.	44
28	Benito Sanchez, vecino de Rioseco, por haberse marchado á la faccion.	550
28	Francisco Andres, criado del asentista del Hospital militar de esta Plaza, por causa formada en ella contra él.	110
28	D. Lorenzo Perez, Teniente Coronel retirado en esta Plaza, por cuenta de la multa impuesta á la villa de Roa.	53027
29	Dionisio Leon, vecino de Villamuriel de Campos, por la multa que le impuso el Ayuntamiento por haberse marchado á la faccion su hijo Modesto.	220
29	Fernando Casado, vecino de Alejaos, porque marchó á la faccion.	550
Noviemb. 2	D. Félix Sanchez, vecino de Iscar, por haberse marchado á la faccion su hijo politico Patricio de Telesforo.	550
2	Valentin Cabrero, vecino de id., por su hijo Modesto que marchó á la faccion	550
3	Miguel Marcos, vecino de la Mota del Marqués, por id.	550
4	Aquilino Ballesteros, vecino de Iscar, por id.	550
4	José Bueno, vecino de la Mota de Toro, por id.	550
4	Jacobo Rodriguez, vecino de la Seca, por id. su hijo Doroteo.	550
4	Pedro Lafuente, vecino de San Gebrian de Mazote, por id.	550
4	José Antonio Rodriguez, vecino de la Mota de Toro, por id.	550
4	José Alvarez Gamazo, vecino de Castronuño, por id.	220
4	D. Mauuel Aiza, teniente del Regimiento caballería 3.º ligero por cuenta de la multa de la villa de Roa.	13760
5	D. Mariano Ordoñez, vecino de Valladolid, porque marchó á la faccion.	550
6	Diego Pintado, vecino de la Mota del Marques, por idem.	550
6	Joaquin Catalina, vecino de Iscar, por idem.	550
6	Luis Gomez, vecino de Villagarcía de Campos, por id.	550
6	Pedro Rodriguez, vecino de Rueda, por idem.	550
6	Julian Martin, vecino de idem, por idem.	550
6	Julian Francos, vecino de Puente-duero, por idem.	220
7	Benito Velasco, vecino de Pozaldez, por idem.	550
8	José María Vargas, vecino de Villar, por idem.	550
9	Segundo Ortega, vecino de Valoria, por idem.	550
9	Cipriano Rojo, vecino de San Martin de la Vega, por idem.	550
11	Ramon Rodriguez, Juez Fiscal de la causa formada contra Cayo Castilla, Niceto Gonzalez y Victor Medrano, vecinos de Matilla de los Caños, por haber bajado la lápida de la Constitucion en dicho pueblo, por la multa de 8 ducados impuesta á dichos individuos, y seis á la Justicia del mismo.	154
14	D. Claudio Lopez, vecino de Valverde, porque marchó á la faccion.	550
23	D. Ildefonso Llano, vecino de Rueda, por haberse pronunciado en favor de la faccion, segun causa que se le ha formado.	110

23	D. Cipriano Serrano, vecino de idem, por el mismo concepto.	110
23	D. Andrés Benito, vecino de idem, por la misma causa.	110
23	Pedro Perez Rodriguez, vecino de idem, por idem.	110
23	Basilio Alonso, vecino de idem, por idem.	110
25	D. Leonardo Cantalapedra, vecino de la Seca, por su hijo D. Bruno, que marchó á la faccion.	550
27	Santiago Alonso, vecino de Rueda, por la causa formada contra varios, por haberse pronunciado en favor de la faccion.	110
27	León Perez, vecino de idem, por idem.	110
Diciemb. 2	Juan Ramiro, vecino de Pozaldez, por la multa impuesta á dicha villa.	4000
8	El Tesorero de Rentas de Valladolid por la multa impuesta á la villa de Tordesillas.	2000
8	El mismo por la de la villa de Madrigal.	7360
9	D. Nicolás Roman, vecino de Alejaos.	100
9	D. Manuel Perez, vecino de idem.	160
9	Doña Fermina Nava, vecina de idem.	800
10	Don Manuel Delgado Isla, vecino de idem.	3000
10	Doña Fermina Gonzalez, vecina de idem.	800
10	Don Manuel Sanchez Gonzalez, vecino de idem.	800
10	Don Serafin Gonzalez, vecino de idem.	200
10	Don Juan Perlínes, vecino de idem.	200
10	Don Manuel Perlínes, vecino de idem.	100
10	Don Vicente Hernandez, vecino de idem.	200
10	Don Jacobo Perez, vecino de idem.	100
10	Don José Baraja, vecino de idem.	80
10	Don José Hernandez, vecino de idem.	100
10	Don Tomas Mangas, vecino de idem.	200
10	Don Manuel Beloso, vecino de idem.	260
15	Don Francisco Serrano, Alcalde del Ayuntamiento de Rueda.	320
15	Don Francisco Madrigal, idem.	320
15	Don Roque Alonso, Regidor.	160
15	Don Martin Ruiz, idem.	160
15	Don Benito San Pedro, idem.	160
15	Don Jacinto Diez, idem.	160
15	Don Francisco Perez, idem.	160
15	Don Dionisio Perez, idem.	160
15	Don Francisco Arévalo, Procurador.	160
15	Don Maximino Callejo, Secretario.	160
19	Don Rafael Francisco Sanz, Alcalde de Olmedo por la impuesta á la vecindad de dicha villa.	5000
20	Don Francisco Cuadrillero, Procurador del Comun de la Nava del Rey, por cuenta de la impuesta á la villa.	29638
En 16 del presente entregó Don Eusebio Lafuente, Alcalde Constitucional de Medina del Campo 9.206 rs. por cuenta de la multa de 150 impuesta al vecindario de la misma villa, y que en lugar de la carta de pago se dió solamente un recibo interino que ha de retirarse cuando se expida aquella, todo conforme lo prevenido en oficio de la propia fecha el Excelentísimo Señor segundo Cabo del distrito.	9206	
		152.349 20

Asciende el total de esta relacion á la citada cantidad de ciento cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve reales y veinte maravedís vellon. Valladolid 22 de Diciembre de 1837.=Felipe de Vargas.

Nota. Las multas de la Sierra de Burgos se darán al público tan luego como dé los datos correspondientes el Intendente militar que quedó en Aranda despues de la salida de nuestras tropas de aquel pais; pero se advierte que de todas se ha hecho el mismo cargo, consiguientemente la Hacienda, ante quien debe muy luego rendir la oportuna cuenta. Valladolid 24 de Diciembre de 1837.=Manuel Lorenzo.